



Observatorio de Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia
Ficha Jurisprudencial sobre la Estabilidad Laboral Reforzada en Salud
Sentencia.
Por: Pedro Miguel Berdugo Espitia

Magistrado Ponente	Jorge Prada Sánchez
Tribunal	Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión Laboral
Número de Sentencia	SL3945-2022
Accionante	Jesús Antonio Tavera Jiménez
Accionado	Proleche S.A.
Favorable a los intereses del o la accionante	No
Género del o la accionante	Masculino
Tema	Estabilidad laboral reforzada en Salud
Condiciones particulares del o la accionante	- VIH
Hechos	<ol style="list-style-type: none">1. El accionante solicitó que se declarara la ineficacia de su despido por estar cobijado por el fuero de estabilidad laboral reforzada. Pidió ser reintegrado, junto con el pago de salarios, prestaciones sociales y la indemnización de la Ley 361 de 1997.2. Prestó servicios a la accionada desde el 9 de mayo de 19943. El 1 de febrero de 200 le diagnosticaron VIH4. El 28 de diciembre la accionada lo despidió sin justa causa, aun sabiendo su estado de salud. El examen médico de egreso confirmó tal condición.5. La accionada arguyó que la relación de trabajo finalizó por mutuo acuerdo y que desconocía la



	<p>enfermedad del actor. Además, afirmaron que el accionante no presentó incapacidades.</p> <p>6. El Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá D.C. resolvió a favor del accionante concediendo sus pretensiones</p> <p>7. El Tribunal de Bogotá revocó la decisión y absolvió a la accionada</p>
Decisión	<p>La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, NO CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. debido a que la discapacidad debe afectar sustancialmente la ejecución de la labor y, además, debe ser conocida por el empleador, lo cual no ocurrió dentro del proceso.</p>